

INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO de la Oficina Judicial de Reparto, allegando como título base del recaudo acta de conciliación No. 5059 por la suma de (\$5.000.000), suscrito entre CRISTIAN MATEUS ACEVEDO, como acreedor y SIGAM INGENIERIA S.A.S, como deudor. Pasa al Despacho del Señor Juez informando que dentro de las presentes diligencias, el apoderado de la parte demandante presento solicitud de retiro de la demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga, marzo 18 del 2022



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo del dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia que antecede y vista la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en la que solicita el retiro de la demanda, se considera:

El artículo 92 del Código General del Proceso, permite al demandante retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados, aunado a que, si existieren medidas cautelares practicadas, se deberá realizar un auto que autorice dicho retiro, donde se ordene el levantamiento de aquellas y la condena al demandante del pago de perjuicios, salvo acuerdo entre las partes.

Por lo anterior, conforme a lo solicitado en el memorial allegado, comoquiera que en el presente asunto la demanda se encuentra para calificar, se dispone **ACEPTAR** el retiro de la demanda presentada por el apoderado del demandante **CRISTIAN MATEUS ACEVEDO**, contra **SIGAM INGENIERIA S.A.S.** y sin que se ordene la entrega de documentos, por cuando la demanda se presentó en forma digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87ca6c3e61d8ce3f24aeebbe6b7471807aef4add821987e4b69e400bdab53fdc**
Documento generado en 18/03/2022 07:03:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**